



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003038

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Notaría	Cantón Constitución	Fecha Constitución	Cantón Insc.	Fecha Insc.
120133	BACONI S.A.	7	GUAYAQUIL	02/07/2005	GUAYAQUIL	19/08/2005
121879	BAFFIN S.A.	7	GUAYAQUIL	14/12/2005	GUAYAQUIL	13/01/2006
71157	BAGARES S.A.	1	SANTA ELENA	18/10/1994	GUAYAQUIL	16/11/1994
128508	BAGNOLO S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/2007	GUAYAQUIL	01/10/2007
126040	BAIEVV S.A.	30	GUAYAQUIL	09/01/2007	GUAYAQUIL	05/02/2007
123659	BAKARI S.A.	3	MILAGRO	08/06/2006	GUAYAQUIL	07/07/2006
42928	BALABSA BALAO LABORATORIOS SA	10	GUAYAQUIL	20/08/1985	GUAYAQUIL	20/11/1985
129369	BALANMANTA S.A. LA CASA DE LAS BALANZAS	16	GUAYAQUIL	19/11/2007	GUAYAQUIL	05/12/2007
124767	BALDACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	28/09/2006	GUAYAQUIL	11/10/2006
127126	BALDASI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/03/2007	GUAYAQUIL	19/04/2007
121794	BALDRIS S.A.	16	GUAYAQUIL	30/11/2005	GUAYAQUIL	17/01/2006
122549	BALDURSSON C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	10/03/2006	GUAYAQUIL	28/03/2006
55029	BALLA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/01/1988	GUAYAQUIL	19/01/1988
117303	BALLYQUE S.A.	16	GUAYAQUIL	20/10/2004	GUAYAQUIL	12/11/2004
74783	BALOSI S.A.	0	SANTA ELENA	17/06/1996	GUAYAQUIL	19/07/1996
80012	BALSA FINA S.A. BALFISA	0	YAGUACHI	20/11/1997	GUAYAQUIL	21/01/1998
115530	BALTAZARSA S.A.	7	GUAYAQUIL	16/04/2004	GUAYAQUIL	25/05/2004
41796	BAMBUAGRO SA	7	GUAYAQUIL	09/08/1984	GUAYAQUIL	23/08/1984
107481	BANAGOLD S.A.	33	GUAYAQUIL	01/03/2002	GUAYAQUIL	11/03/2002
118850	BANANERA DEL PACIFICO BANAPAC S.A.	1	GUAYAQUIL	22/12/2004	GUAYAQUIL	24/03/2005
127691	BANANERA GALO ALEX BANGALEX S.A.	29	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL	10/07/2007
111929	BANANERA INTERNACIONAL FYFFES ECUADOR S.A.	26	GUAYAQUIL	24/03/2003	GUAYAQUIL	15/05/2003
127701	BANANERA TANIA BANATANIA S.A.	29	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL	16/07/2007
40155	BANANOS DEL ECUADOR BADELSA SA	5	GUAYAQUIL	04/08/1982	GUAYAQUIL	27/08/1982
121665	BANAWORD S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2005	GUAYAQUIL	05/01/2006
73710	BANCHESTE S.A.	0	YAGUACHI	28/11/1995	GUAYAQUIL	28/12/1995
122507	BANDAGES S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2006	GUAYAQUIL	23/03/2006
112762	BANDAL S.A.	25	GUAYAQUIL	11/07/2003	GUAYAQUIL	01/08/2003
67369	BANDEXCO S.A.	1	SANTA ELENA	25/09/1992	GUAYAQUIL	29/10/1992
126238	BANINC S.A.	21	GUAYAQUIL	07/02/2007	GUAYAQUIL	01/03/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. -03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011; y, ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011;

OK



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 MAY 2011

Ab. Dorys Arvarado de Chang

INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000310

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 se declaró la inactividad; y, resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BALLYQUE S. A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, disolución que no ha sido inscrita, conforme consta del certificado expedido por el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de diciembre del 2011;

QUE mediante comunicación ingresada a ésta Intendencia con Trámite No. 60372 de fecha 15 de diciembre de 2011, se solicita que se deje sin efecto las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09-0004674 del 7 de agosto del 2009 y resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011 en lo que corresponde a la compañía **BALLYQUE S. A.**, por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y disolución;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2010;

QUE por lo expuesto en el 1º y 2º considerandos de esta resolución, las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009; y, resolución No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011, deben dejarse sin efecto;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08. ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC. INAF. DNRH. G. 2011- 0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No.SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011 en la que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, en lo que corresponde a la compañía **BALLYQUE S. A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BALLYQUE S. A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ENE 2012


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Responsable: DAB	Especialista: EBR	Elaboración: Esperanza
Expediente: 117303	Trámite :60372	Año: 2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0003888

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BANANERA INTERNACIONAL FYFFES ECUADOR S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **BANANERA INTERNACIONAL FYFFES ECUADOR S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004 y ADM-11-017 de 11 de mayo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011, en lo que corresponde a la compañía **BANANERA INTERNACIONAL FYFFES ECUADOR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BANANERA INTERNACIONAL FYFFES ECUADOR S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resoluciones N° SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.11.0003038 del 23 de mayo del 2011

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 JUL 2011


**AB. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

HMT /
Exp. No. 111929
T# 22071-11

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.744
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:16:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003038, dictada el 23 de mayo del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 28.906 a 28.911, Registro Mercantil número 4.900. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se Deja Sin Efecto la compañía BALLYQUE S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0000310, dictada el 20 de enero del 2.012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, BANANERA INTERNACIONAL FYFFES.ECUADOR S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0003888, dictada el 13 de julio del 2011, por la Subdirectora del departamento Jurídico de disolución y liquidación de la intendencia de Compañías de Guayaquil AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO.- 4.- Se exceptúa a la compañía BALOSI S.A. por encontrarse disuelta.-

ORDEN: 16744



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

S

REVISADO POR

Nº 211848

BRF ION. 02